102.12
Aguazul,

Señores
TAMYCA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 900183966-9
R.L. ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA
Cédula de ciudadanía 1.116.548.816 de Aguazul.
Dirección: CALLE 18 NO 8-05 - Barrio Siete De Agosto, Aguazul, Casanare.
Celular: 3208858390
Correo: tamycaing@hotmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA: SECOP II MA-MC-SGB-030-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**TAMYCA INGENIERIA S.A.S.**
NIT.	900183966-9
REPRESENTANTE LEGAL	**ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA**
C.C.	1.116.548.816 de Aguazul.
DIRECCIÓN:	CALLE 18 NO 8-05 - Barrio Siete De Agosto, Aguazul, Casanare
TELEFONO:	3208858390
CORREO:	tamycaing@hotmail.com

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL CUENTO, CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR LA CREACIÓN LITERARIA COMO EJERCICIO DE VISIBILIZACIÒN Y REFLEXIÓN SOBRE EL CONFLICTO ARMADO, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MEMORIA DESDE LA MIRADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONMEMORACIÓN A LA SEMANA POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE."**

VALOR: **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 22.344.159,46)**

VALOR ANTES DE IVA: **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($18.776.604,6)**

PLAZO: **DIEZ (10) CALENDARIO**

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202501031	01/09/2025	2.2.41.4101.1500.2024850 100002 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$22.344.159,48	$22.344.159,46

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa certificación de ingreso de los elementos a almacén municipal, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y Presentación de informe de actividades, el cual deberá ir acompañado de: A). Registro Fotográfico B). Una factura con formalidades de Ley y/o documento equivalente según corresponda C). Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), cuando esto sea el caso.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DEL CUENTO, CON EL**

OBJETIVO DE FOMENTAR LA CREACIÓN LITERARIA COMO EJERCICIO DE VISIBILIZACIÒN Y REFLEXIÓN SOBRE EL CONFLICTO ARMADO, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA MEMORIA DESDE LA MIRADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONMEMORACIÓN A LA SEMANA POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto:

ACTIVIDADES:

1. Realizar la entrega de SEISCIENTOS (600), REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO: compuesto por una harina (mantecada o ponqué de 60 gramos) en empaque individual, donde indique especificaciones y fecha de vencimiento y jugo en empaque tetra pack de 200 ml de una marca reconocida en el mercado. Incluye transporte al lugar del evento.

2. Brindar Servicios Profesionales a través de una Persona Natural con título universitario en Sociología, Pedagogía, Psicología, Política, con experiencia en estrategias pedagógicas superior a dos (2) años, quien deberá organizar, socializar, capacitar y coordinar el Festival del Cuento. (Con la temática para fomentar la creación literaria en niños, niñas y adolescentes del Municipio de Aguazul, como una forma de reflexión sobre la paz, los derechos humanos y la memoria del conflicto armado desde su propia perspectiva).

3. Realizar la entrega de los Incentivos de premiación para los niños y niñas ganadores del Festival del cuento de la Categoría 1 comprendida de 6 a 10 años de edad.

 - 1er puesto una bicicleta MTB Material Aluminio, tipo de plato monoplato, tipo de freno disco, 9 velocidades, tamaño Rin 24, Genero Unisex.

 - 2do puesto Patines Línea Semiprofesionales Ajustables Talla S (32 a 35) TAMAÑO DE RUEDAS: S (32 a 35 - 4 ruedas de 84mm) AJUSTE: Cordones + hebilla semiprofesional + hebilla profesional. TORNILLOS DE ANCLAJES: Profesionales en aluminio. ACOLCHADO: 2cm. CHASIS: En aluminio tipo profesional (opción para adecuar bota profesional u otro estilo de bota), con perforación adicional en el centro para incrementar el diámetro de las ruedas, (hasta 3 ruedas de Max 110mm en todas las tallas), RUEDAS: En goma con 82A de densidad, RODAMIENTOS: Twincam ILQ (tipo profesionales), ultralivianos en metal/carbón.

 - 3er puesto una Tablet de 8.7 pulgadas Wifi 64 GB de almacenamiento, 4 GB de memoria RAM, con Capacidad para una memoria expandible de 1 TB, Sistema operativo Android, Batería 5100 mAh.

4. Realizar la entrega de los Incentivos de premiación para los niños y niñas ganadores del Festival del cuento de la Categoría 2 comprendida de 11 a 14 años de edad.

 - 1er puesto una bicicleta MTB Material Aluminio, tipo de plato monoplato, tipo de freno disco, 9 velocidades, tamaño Rin 29, Genero Unisex.

- 2do puesto Patines Linea Semiprofesionales Ajustables Talla M (36 a 39) TAMAÑO DE RUEDAS: M (36 a 39 - 4 ruedas de 90mm), AJUSTE: Cordones + hebilla semiprofesional + hebilla profesional, TORNILLOS DE ANCLAJES: Profesionales en aluminio, ACOLCHADO: 2cm, CHASIS: En aluminio tipo profesional (opción para adecuar bota profesional u otro estilo de bota), con perforación adicional en el centro para incrementar el diámetro de las ruedas, (hasta 3 ruedas de max 110mm en todas las tallas), RUEDAS: En goma con 82A de densidad, RODAMIENTOS: Twincam ILQ (tipo profesionales), ultra livianos en metal/carbón.

- 3er puesto una Tablet de 8.7 pulgadas Wifi 64 GB de almacenamiento, 4 GB de memoria RAM, con Capacidad para una memoria expandible de 1 TB, Sistema operativo Android, Batería 5100 mAh.

5. Realizar la entrega de los Incentivos de premiación para los niños y niñas ganadores del Festival del cuento de la Categoría 3 comprendida de 15 a 17 años de edad.

 - 1er puesto una bicicleta MTB Material Aluminio, tipo de plato monoplato, tipo de freno disco, 9 velocidades, tamaño Rin 29, Genero Unisex.

 - 2do puesto un Reloj Inteligente, Tamaño de la pantalla: 1.43, Capacidad de almacenamiento: 128 GB, Material de la correa: Silicona, Conectividad/conexión: Bluetooth, Resistente al agua: IPX4 (Protegido contra las salpicaduras de agua), Resolución de pantalla: 454 x 454.

 - 3er puesto una Tablet de 8.7 pulgadas Wifi 64 GB de almacenamiento, 4 GB de memoria RAM, con Capacidad para una memoria expandible de 1 TB, Sistema operativo Android, Batería 5100 mAh.

6. Alquiler de SONIDO de 4.000 watts, con sistema de monitoreo para instrumentos y voces, sistema de procesos de audio, consola, micrófonos: inalámbrico, alámbrico, accesorios complementarios, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al descargue y cargue.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ver Anexo 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

1. Informe técnico donde se evidencie la ejecución de las actividades con sus respectivos soportes, el cual debe contener mínimo lo siguiente:

 ❖ Registro fotográfico a 4 tintas, donde se evidencie la ejecución de cada actividad, mínimo 6 fotos por ítem, máximo 4 fotos por hoja.

- ❖ Descripción de las actividades ejecutadas.

Además de anexar los siguientes soportes:

2. Anexar un CD con registro fotográfico y videos cortos.
3. El profesional Ponente con título universitario en Sociología, Pedagogía, Psicología, Política, con experiencia en estrategias pedagógicas superior a dos (2) años entregara al ejecutor un informe técnico descriptivo donde se evidencie las temáticas expuestas. Este informe será anexo al informe final que entregará el ejecutor.

4. Copia de la planilla del pago del mes correspondiente, de los aportes del personal contratado y del ejecutor, al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (ICBF, SENA, CCF), según sea el caso.

5. Ingreso y salida de los incentivos al Almacén Municipal.

6. Hojas de vida del personal que se requiere para la ejecución, de acuerdo a las especificaciones de experiencia y estudios.

7. Planillas de asistencia donde se evidencia la participación de los asistentes.

8. Paz y salvo por todo concepto suscrito entre el personal ejecutor y el contratista.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previo, pliegos de condiciones, garantizando la calidad de los elementos adquiridos.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

3. Cumplir con la totalidad del alcance descrito en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden.

4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.

5. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen atraso en el desarrollo del contrato.

6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el Municipio de aguazul.

7. Presentar soportes de la entrada al Almacén Municipal de los implementos y elementos adquiridos.

8. Archivo fotográfico de los elementos adquiridos en el marco del objeto contractual.

9. El contratista deberá entregar las respectivas fichas técnicas de los elementos suministrados.

10. Garantizar la prestación del servicio contratado y hacer entrega de los bienes y servicios que debe entregar durante el tiempo de ejecución contractual y de conformidad a los tiempos establecidos.

11. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, si corresponde.

12. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado, cargue, descargue y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los productos objeto del contrato al almacén Municipal.

13. Las demás que de acuerdo con la invitación le estén asignadas al cumplimiento del contratista, y que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.

2. Realizar los pagos conforme a lo establecido en la Cláusula Forma de Pago y las facturas presentadas por el proponente elegido.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.

4. Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el contrato.

5. Hacer seguimiento a las vigencias de los amparos exigidos en la garantía única de cumplimiento.

6. Verificar la viabilidad técnica del supervisor y acta de entrega al Almacén Municipal de bienes y elementos solicitados para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de

supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO o quien haga sus veces**, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 469 del 13 de diciembre del 2024 - Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul Casanare.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria Gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.

2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

3. Registro presupuestal.

4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y en efecto a las que haya lugar conforme al Estatuto de Renta Municipal.

5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: La doctora **SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Gobierno, Teléfono (608) 6384000 - EXT. 312 / correo gobierno@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria De Despacho - SECRETARIA GOBIERNO

Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratado